CONVOCATORIA 2016 - AYUDAS INDUSTRIA CONECTADA 4.0

El **Ministerio de Industria, Energía y Turismo** ha publicado la convocatoria correspondiente a la anualidad 2016, para la concesión de ayudas destinadas a proyectos financieros de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0., cuyo plazo de solicitud va desde el 11 de julio al 27 de julio de 2016.

Con una dotación presupuestaria de 97 millones de euros, este tipo de ayudas tienen por objeto la concesión de préstamos para el desarrollo de proyectos de investigación industrial y proyectos desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos enmarcados en las Áreas Estratégicas de la Industria 4.0.

En **Auren** le informamos de ello y quedamos a su disposición para ayudarles en la materia, en caso de estar interesados contacten con Eduardo Romero, eduardo.romero@mad.auren.es

A. Breve descripción genérica de la Ayuda

Concesión de préstamos, para el desarrollo de proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos de pequeñas y medianas empresas.

B. Beneficiarios del Programa

Sociedades válidamente constituidas antes del 1 de enero de 2013, que desarrollen una actividad industrial productiva (CNAE 10 al 32).

C. Presupuesto mínimo de inversiones financiables

El presupuesto mínimo de las actuaciones será de 150.000€.

D. Conceptos de gasto subvencionables

Se consideran costes elegibles, los siguientes:

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas.
- Gastos generales derivados del proyecto.
- Otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de materiales, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

E. Tipo de actuaciones financiables

Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos dentro de la industria manufacturera y han de adaptarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas:

- Aplicaciones de gestión intraempresas/interempresas: Soluciones de negocio y de inteligencia, plataformas colaborativas.
- Comunicaciones y tratamiento de datos en la cadena de valor en el sector manufacturero.
- Procesos de fabricación: Fabricación aditiva, robótica avanzada, sensores y sistemas de embebidos.

F. Tipo de Incentivo

Préstamos reembolsables.

G. Intensidad de las ayudas

Los apoyos financieros convocados mediante esta orden tendrán la forma de préstamos reembolsables, con las siguientes características:

- Importe del préstamo: El importe máximo de financiación será del 80% del presupuesto financiable.
- Plazo máximo de amortización: Diez años incluyendo un periodo de carencia de tres años.
- Tipo de interés de aplicación: El tipo de interés aplicable será del 0%.
- Garantías: Se exigirá antes de la resolución definitiva de la concesión dela ayuda, por importe del 20% del préstamo presentado.

H. Plazo de realización de las actuaciones

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

I. Plazo de solicitud

Desde el 11 de julio de 2016 hasta el 27 de julio de 2016.